

N° 112 - 11 - 1

Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**CONSIDERANDO:**

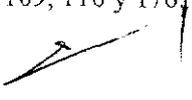
QUE la Señora Janeth Vega, en calidad de madre y representante, solicita la autorización y legalización de MATRICULA EXCEPCIONAL a favor de la estudiante MARÍA FERNANDA ANDRADE VEGA, alumna del noveno año de Educación Básica período lectivo 2010-2011, para Régimen Sierra en la Unidad Educativa "PEDRO BOUGUER", de la Parroquia Yaruqui - Quito..

QUE la estudiante MARÍA FERNANDA ANDRADE VEGA, ha presentado los documentos estudiantiles: certificado de terminación de la educación primaria matrículas y promociones correspondientes a los años octavo en el Colegio Fiscal SIMON RODRIGUEZ, del Recinto Tarira - Zapotal - Ventanas - Los Ríos, y noveno de Educación Básica, este último de la Unidad Educativa "PEDRO BOUGUER", de la Parroquia Yaruqui - Quito y certificado de cupo para el noveno año de Educación Básica año lectivo 2010-2011 de la Unidad Educativa "PEDRO BOUGUER", de la Parroquia Yaruqui - Quito

QUE la Doctora Norma Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Pichincha con oficio N° 14d- 118 de 4 de febrero del 2011 niega el pedido por ser extemporáneo y por carecer de competencia, por cuanto el Decreto Ejecutivo N° 1394 de 16 de octubre de 2008 autoriza al Director Provincial de Educación, según su jurisdicción y competencia, conceder matrícula excepcional hasta el 30 de diciembre en el Régimen de Sierra; y, hasta el 30 de julio en el de Costa, por una sola vez, a los estudiantes que habiendo aprobado un curso, desearan continuar sus estudios en el mismo año calendario, en los establecimientos educativos de distinto régimen, o que estén legalmente facultados para funcionar con los dos regímenes;

QUE para la solución del presente problema estudiantil se cuenta con la siguiente BASE LEGAL:

- Constitución de la República de Ecuador en Vigencia, artículos:
- 11, 26, 27, 28, 44, 45, 46, 66 numeral 23; 424, 425, 426, 427 y Disposición Derogatoria.
- Ley Orgánica de Educación, artículos: 23, 32, 46, 47 y 51
- Código Civil Ecuatoriano, Art. 18, regla 1ra.
- Código de la Niñez y Adolescencia, artículos: 10, 11, 12, 13 y 14.
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, artículos: 29, literal d); 225, 226, 227 y 315.
- Decreto Ejecutivo N° 1394 de 16 de octubre del 2008, publicado en el Registro Oficial N° 457 de 30 de octubre de 2008.
- Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, artículos: 107, 108, 109, 110 y 176.

**Educamos para tener Patria**Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa Telefax: 3961-441  
www.educacion.gov.ec

- Acuerdo Ministerial N° 0316-09 de 14 de agosto de 2009.

QUE base legal expuesta es suficiente para autorizar a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de la matrícula excepcional de Régimen Sierra a favor de la estudiante MARÍA FERNANDA ANDRADE VEGA.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES que le confiera los artículos 154, numeral I de la Constitución de la Republica; 24 de la Ley Orgánica de Educación, en concordancia con el artículo 29, literal f) de su Reglamento General de Aplicación y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva ;

#### ACUERDA;

Art. 1 AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Educación de Pichincha, la concesión de matrícula excepcional a Régimen Sierra a favor del estudiante MARÍA FERNANDA ANDRADE VEGA, para noveno año de Educación Básica, de la Unidad Educativa "PEDRO BOUGUER", de la Parroquia Yaruqui - Quito, en el año lectivo: 2010-2011, cumpliendo los demás requisitos legales y reglamentarios.

Art. 2 DISPONER a las autoridades de la Unidad Educativa "PEDRO BOUGUER", de la Parroquia Yaruqui - Quito, que la inasistencia de la estudiante María Fernanda Andrade Vega, a clases anterior a la fecha de concesión de la matrícula excepcional, no se tome en cuenta para la aplicación de las sanciones establecidas en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, de conformidad con el Art. 227 del mismo cuerpo reglamentario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 17 MAR. 2011

  
Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Autorizado por: Carlos Cisneros Pazmiño  
Revisado por: Dr. Sergio Mayorga  
Elaborado por: Dr. César Valencia  
21-02-2011



**Educamos para tener Patria**

Av. Amazonas N34-451 entre Juan Pablo Sanz y Atahualpa Telefax: 3961-441  
www.educacion.gov.ec